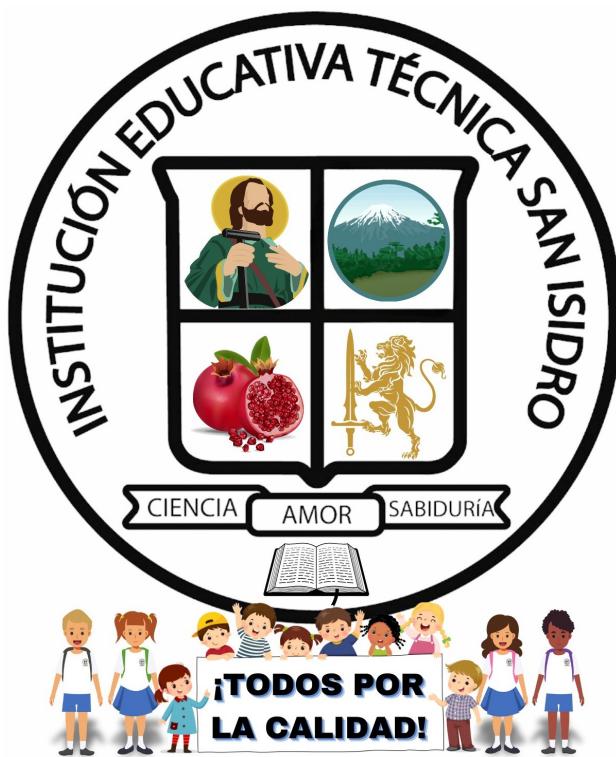


SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO
2025



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ACUERDO No. 04

(28 de julio de 2025)

"POR EL CUAL SE APRUEBA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO"

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO, en su interés por mejorar los procesos de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de educación Preescolar, Básica y Media realizó una revisión de la teoría pedagógica, didáctica y el análisis de la realidad que se vive en nuestra Institución Educativa y del Marco Normativo Legal colombiano relacionados con el campo académico, como la Ley 115 de Febrero 08 de 1994, el Decreto 1860 del mismo año y el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 366 de 2009, el Decreto 1421 de 2017, entre otros. Así pues, esperamos que este documento actualizado sea una herramienta para aportar de manera significativa a la calidad de los procesos educativos.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 11 del decreto 1290 de 2009, establece como responsabilidad del Consejo Directivo Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico, e Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes y de los educandos, definidos por el consejo directivo.

1. Que el decreto 1290 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010,
2. Que el Rector ha convocado a la comunidad educativa a construir colectiva y participativamente, el sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles y ciclos de educación que ofrece la Institución Educativa.
3. Que corresponde al Consejo Directivo aprobar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Institución Educativa, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4º del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar la propuesta del Consejo académico, el Consejo Directivo en sesión del 28 de julio de 2025.



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

RESUELVE:

CAPITULO PRIMERO. EVALUACIÓN

ARTICULO 1. DEFINICIÓN.

La evaluación es el proceso continuo de acompañamiento y participación, por medio del cual se observa, describe e interpreta el avance del proceso de enseñanza-aprendizaje y que provee a la comunidad educativa la máxima información para mejorar y reajustar objetivos, revisar críticamente planes, programas, métodos y recursos teniendo en cuenta la flexibilización curricular y la orientación a los educandos para alcanzar su mayor potencial. La evaluación se basa en procesos de valoración con respecto a sus avances, aciertos, acciones, creatividad y el fortalecimiento de habilidades.

Parágrafo 1: El SIEE está sustentado en el PEI, nuestro modelo y la ruta pedagógica institucional.

Parágrafo 2: La evaluación se ajustará a la **escala nacional**, fundamentada en los procesos de acompañamiento que los docentes efectúan con los estudiantes.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

- Interpretar la información acerca del proceso del estudiante para tener en cuenta los aprendizajes, valorando los desarrollos a fortalecer y los desempeños de los estudiantes.
- Dinamizar y orientar el desarrollo del proceso de formación integral de los educandos.
- Identificar dentro del contexto socioeconómico de la comunidad educativa, las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Innovar e implementar estrategias pedagógicas flexibles para apoyar a los y las estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Valorar el alcance de los saberes y competencias institucionales.
- Favorecer la calidad y continuidad del proceso educativo
- Suministrar información que contribuya a la evaluación académica-convivencial de la

Carrera 23 Sur No. 17-02 barrio San Isidro- Ibagué. Teléfono 3173006796

Correo Sanisidroibague@gmail.com

Estamos en la Web: www.sanisidroibague.edu.co



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

- Determinar la promoción de los educandos.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación ubica al estudiante en el camino del aprendizaje. Lo hace sujeto activo dándole a conocer sus dificultades y habilidades, asumiendo no sólo el acto evaluativo como el resultado de su proceso de aprendizaje y formación, sino como un espacio de fortalecimiento de su formación integral.

Es un proceso, un camino que recorre el maestro y el estudiante, que tiene una intención, un objetivo, que plantea estrategias e instrumentos, que se planea, se sistematiza, sus resultados se validan, se analizan, generando estrategias de mejoramiento, asumiendo así el carácter de continua y de permanente seguimiento.

Las características de la evaluación son:

Integral: En tanto abarca todos los elementos que involucra la evaluación de los aprendizajes, los medios utilizados, los ambientes físicos, sociales, familiares y de desarrollo humano.

Dialógica y flexible: Como ejercicio de reconocimiento del otro, de sus saberes, sus experiencias, sus ritmos y estilos de aprendizaje, sus prácticas, sus avances y de acuerdo con los contextos en los cuales se efectúa el proceso de enseñanza aprendizaje.

Formativa. Con un escenario motivador, innovador y creativo, pero nunca sancionatorio en el que es posible desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente y en el que permanentemente se avanza en el desarrollo del aprendizaje, permitiendo reorientar los procesos educativos de manera oportuna para lograr sus progresos.

Continua: Se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que se presentan en el proceso de formación.

Interpretativa: Busca comprender el significado de los procesos y los resultados en la formación del estudiante.

Sistemática: Se organiza con base en principios pedagógicos y guarda relación con los fines y objetivos de la educación y con el enfoque y modelo pedagógico institucional.

Participativa: Involucra a todos los agentes de la comunidad educativa y propicia la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

Significativa: Se propone desde las necesidades socioeconómicas, emocionales, culturales de los estudiantes quienes le dan un sentido a lo aprendido, propiciando el aumento de la probabilidad de que todos los estudiantes puedan fortalecer sus saberes y apropiarse de ellos.

Parágrafo 1. La evaluación será cualitativa, entendida esta como:

- Aquella donde se valora más la calidad tanto del proceso como el nivel de aprovechamiento alcanzado por los estudiantes; resulta de la dinámica del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Busca una descripción holística, esto es, que intenta analizar exhaustivamente, con sumo detalle, tanto la actividad como los medios y el aprovechamiento alcanzado por los estudiantes, como una totalidad.
- La evaluación cualitativa, aunque valora el nivel de aprovechamiento académico de los estudiantes, se interesa más en saber cómo se da en éstos la dinámica o cómo ocurre el proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 4. MODALIDADES DE LA EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Para evaluar el aprendizaje de los estudiantes se hace necesario diseñar criterios y estrategias desde las dimensiones cognitiva, socioafectiva y físico-creativa de los niños, niñas y jóvenes que contengan, expresen y validen la intención formativa de la institución y las diferentes formas de acceder al conocimiento, haciendo de la evaluación de los aprendizajes un proceso integral y reflexivo.

MODALIDADES DE LA EVALUACIÓN:

Teniendo en cuenta las características de la evaluación integral, dialógica y formativa es importante reconocer formas de evaluación acordes con su finalidad y su función, según el momento y según el sujeto evaluador; además de otras características que pueden ser apropiadas y desarrolladas en cada uno de niveles en relación con las particularidades de los niños, niñas y jóvenes, con sus intereses y necesidades, pero también con los conocimientos, habilidades y dominios que se deben desarrollar en cada nivel o grado.

SEGÚN SU FINALIDAD Y FUNCIÓN:

A. Función formativa: La evaluación se utiliza preferentemente como estrategia de mejora y para ajustar sobre la marcha, los procesos educativos de cara a conseguir las metas u

Carrera 23 Sur No. 17-02 barrio San Isidro- Ibagué. Teléfono 3173006796

Correo Sanisidroibague@gmail.com

Estamos en la Web: www.sanisidroibague.edu.co



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

objetivos previstos Implica:

- Diagnosticar: identificar el contexto familiar, personal y pedagógico de los y las estudiantes.
- Conceptualizar: explicar los avances o dificultades en los procesos de aprendizaje.
- Valorar: determinar, de acuerdo con la escala nacional de valoración, los niveles de desempeño y desarrollos a fortalecer de los estudiantes en los diferentes momentos del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Favorecer la equidad en los estudiantes, teniendo las mismas oportunidades para proporcionar evidencias de su aprendizaje, siendo valorados para recibir una retroalimentación oportuna que permita continuar con su proceso y fortalecer sus aprendizajes.

B. Función sumativa: Es aquella que establece un conjunto de pruebas sucesivas que pueden ser continuas a lo largo de un período de tiempo y que busca indagar los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Se realiza a lo largo de la ruta pedagógica. Esta función evaluativa busca confrontar los resultados de aprendizaje de los estudiantes con los resultados esperados, es uno de los mecanismos que permiten establecer el alcance o no de las metas y desempeños planteados para la asignatura y el grado.

SEGÚN EL MOMENTO DE APLICACIÓN:

A. Evaluación diagnóstica: Se llama también evaluación predictiva o inicial y se realiza para determinar el nivel de aptitud previo al proceso educativo. Busca determinar cuáles son las características del estudiante antes del desarrollo de los procesos de aprendizaje, con el objetivo de ubicarlo en su nivel y adecuar individualmente el punto de partida del proceso educativo. Es imprescindible para iniciar cualquier cambio educativo, para decidir los objetivos que se pueden y deben conseguir y también para valorar si al final de un proceso, los resultados son satisfactorios o insatisfactorios.

La evaluación diagnóstica se adelantará, durante tiempo prudente y al inicio del año escolar con el propósito de fortalecer el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje propios del grado y las áreas

B. Evaluación procesual: Es aquella que se realiza al finalizar cada tarea de aprendizaje, después del desarrollo de cada desempeño. (También llamada la retroalimentación) Tiene por objetivo informar los logros obtenidos, y advertir dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de estrategias educativas que favorezcan la superación de las dificultades por parte del estudiante. Este tipo de evaluación permite la retroalimentación permanente en el proceso de aprendizaje y ubica al estudiante como participante del proceso educativo al establecer un diálogo permanente sobre lo propuesto, lo que ha logrado y lo que le falta; orientando el nivel de progreso de los niños, niñas y adolescentes.

Carrera 23 Sur No. 17-02 barrio San Isidro- Ibagué. Teléfono 3173006796

Correo Sanisidroibague@gmail.com

Estamos en la Web: www.sanisidroibague.edu.co



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

C. Evaluación final: valoración de procesos al finalizar un periodo de tiempo previsto para la realización de un aprendizaje, un programa, un trabajo, un curso escolar, entre otros o para la consecución de unos objetivos.

SEGÚN EL SUJETO EVALUADOR:

A. Autoevaluación: Es la que realiza el mismo estudiante y con la cual reconoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje, en relación con unos objetivos trazados previamente. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje y proponer o elaborar actividades para mejorar y superar sus dificultades. Esta se realiza con responsabilidad y acompañamiento de los padres, madres o representantes legales de manera cualitativa y de acuerdo con la escala de valoración institucional.

B. Heteroevaluación: Es una forma de evaluación centrada en los sujetos que participan en el proceso, profesor y estudiantes de forma individual y establece una valoración de los procesos desarrollados por los estudiantes. Es una evaluación esencialmente externa, en tanto que los estudiantes son evaluados por los maestros desde unos criterios establecidos con anterioridad al proceso de aprendizaje.

C. Coevaluación: Es una modalidad de evaluación en donde el estudiante evalúa y es evaluado por sus compañeros. Esta forma de evaluación hace del proceso evaluador un ejercicio colectivo, aumentando el espectro de observadores frente a las capacidades de cada estudiante. En este sentido la evaluación se constituye en un espacio de aprendizaje porque permite que el estudiante aprenda de los criterios que emitan los demás sobre su proceso, como también estimula la necesidad de conocer qué debe ser aprendido, pues sobre esa base se realiza la evaluación al otro.

Parágrafo 1: Por las dinámicas institucionales y los tiempos se da prelación a la autoevaluación y heteroevaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Son el conjunto de pautas claras, concretas y pertinentes, diseñadas en consenso por la comunidad educativa, dentro de las cuales se establece el marco conceptual y operativo de la evaluación en el proceso de enseñanza aprendizaje. Los criterios para evaluar deben ser:

- Conocidos por los estudiantes y padres de familia.
- Claros (Lenguaje acorde nivel de comprensión del estudiante).
- Correlacionados y pertinentes con las metas y desempeños de comprensión.
- Las formas y momentos de evaluación concertadas. Los criterios de evaluación contemplan las tres dimensiones del desarrollo humano integral:

Carrera 23 Sur No. 17-02 barrio San Isidro- Ibagué. Teléfono 3173006796

Correo Sanisidroibague@gmail.com

Estamos en la Web: www.sanisidroibague.edu.co



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

DIMENSIÓN COGNITIVA:

Se configura con las capacidades para adquirir, comprender, aplicar e integrar los conocimientos en acciones, situaciones, proyectos y problemas cotidianos.

La evaluación de los desempeños en la dimensión cognitiva estará orientada por los siguientes criterios:

- Nivel de comprensión, análisis, argumentación. Interpretación y proposición.
- Desempeños en Competencias (interpretación, argumentación y proposición) y habilidades comunicativas: (hablar, escuchar, leer y escribir).
- Seguimiento de Instrucciones.
- Desempeño en las evaluaciones orales y escritas.
- Desarrollo del razonamiento, modelación y comunicación en los procesos matemáticos, científicos y tecnológicos.
- Uso de las herramientas para la vida. Aquellas capacidades, habilidades y actitudes que todos los seres humanos debemos desarrollar y usar para seguir aprendiendo, para seguir formándonos, para vivir mejor: su desarrollo permite movilizar el aprendizaje para tareas y situaciones cada vez más complejas, en la escuela y en la vida. Desde esta perspectiva se entienden como elementos de formación que ayudan a orientar el desarrollo integral del estudiante, cuya carencia puede ser objeto de exclusión para el sujeto en cualquier momento de su vida. Para la articulación de las herramientas para la vida al currículo podemos clasificarlas acorde con los desarrollos y aprendizajes que proponen:

HERRAMIENTA PARA LA VIDA	CARACTERÍSTICAS
Formación ambiental para proteger y conservar el medio ambiente	<ul style="list-style-type: none">➤ Busca desarrollar capacidades que permitan interactuar y decidir de forma sostenible la relación con el ambiente y la participación responsable en el cuidado y la protección del entorno.➤ Promueve una cultura ambiental, en el colegio y en la comunidad educativa, comprometida con la transformación de actitudes y comportamientos respetuosos de la conservación de la naturaleza y favorables al desarrollo sostenible.



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

Ler, escribir y hablar correctamente para comprender el mundo	<ul style="list-style-type: none">➤ Alude a aprendizajes fundamentales para el acceso a la cultura letrada y al desarrollo de las demás competencias y saberes.➤ Permiten la interpretación, comprensión, formulación y construcción y expresión del mundo social y natural
Uso pedagógico de la informática y de los medios de comunicación	<p>Se orienta a la convergencia entre las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con los saberes escolares.</p> <p>Promueve el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el trabajo de aula para ayudar a los y las estudiantes a discernir y comprender el valor de la información, el conocimiento, ofrecer criterios para su selección y jerarquización</p>
Profundizar el aprendizaje de las matemáticas y las ciencias intensificando las horas académicas en estas pareas	<p>Se orienta al fortalecimiento de la educación matemática y al desarrollo del razonamiento lógico, la toma acertada de decisiones y la comprensión del mundo.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ El aprendizaje de las Ciencias propicia la comprensión del mundo natural y social como base para su transformación y desarrolla las habilidades para la investigación
Derechos humanos, democracia, participación, convivencia, interculturalidad y género	<ul style="list-style-type: none">➤ Esta herramienta busca hacer visible el valor y respeto por los derechos humanos, por la participación como forma de convivencia social y como estrategia de reconocimiento de la interculturalidad, la cual hace posible el intercambio de diferentes formas de pensar, sentir y actuar
Especialización de la Educación Media y articulación con la Educación Superior.	<ul style="list-style-type: none">➤ Busca fortalecer y mejorar las condiciones de acceso y culminación exitosa de la educación media, así como ofrecer mayores y mejores oportunidades de formación a los y las jóvenes.➤ Brinda a las jóvenes oportunidades para materializar en mayores conocimientos los énfasis ofrecidos por los colegios, permitiendo vincularlos con una carrera técnica, tecnológica o profesional. Esta herramienta prepara para el mundo laboral, profesional y para la vida en sociedad.

Carrera 23 Sur No. 17-02 barrio San Isidro- Ibagué. Teléfono 3173006796

Correo Sanisidroibague@gmail.com

Estamos en la Web: www.sanisidroibague.edu.co



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

El diseño, ejecución y evaluación de proyectos.	<ul style="list-style-type: none">➤ Procesos o actividades que contemplen el desarrollo de la lúdica, la creatividad, la investigación, la innovación y la reflexión crítica.➤ Adquisición y fortalecimiento de habilidades del pensamiento: Identificar, clasificar, organizar, comparar, relacionar, contrastar, opinar, deducir, inferir, elaborar, valorar, participar y formular hipótesis.
--	---

DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA:

Corresponden a todas aquellas acciones, valores, actitudes o comportamientos que permiten al estudiante asumir su proceso de enseñanza y aprendizaje de forma social e individualmente responsable, óptima y autónoma.

La evaluación de los desempeños en la dimensión socio afectiva estará orientada por los siguientes criterios:

- La auto regulación, el autocontrol y la resiliencia.
- Manejo de conflictos de una manera asertiva, a través del diálogo y la concertación.
- Hábitos de escucha y respeto a la palabra.
- La cooperación y el trabajo en equipo.
- Respeto a todas las personas y normas establecidas que conforman la comunidad educativa, establecidas dentro y fuera de la Institución.
- Buenas relaciones interpersonales con compañeros y docentes.
- Uso de un lenguaje respetuoso en la relación con los demás.
- La expresión y manifestación de la conciencia ética, social y ambiental.
- La vivencia de los valores institucionales.
- Conocimiento y aplicación del Manual de Convivencia.

DIMENSIÓN FÍSICO-CREATIVA:

Corresponde a la potencialización, desarrollo y fortalecimiento de competencias, capacidades y habilidades físicas, creativas y artísticas que permitan la aplicación de saberes en diferentes contextos y situaciones de su vida diaria.

Carrera 23 Sur No. 17-02 barrio San Isidro- Ibagué. Teléfono 3173006796

Correo Sanisidroibague@gmail.com

Estamos en la Web: www.sanisidroibague.edu.co



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

La evaluación de los desempeños en la dimensión físico-creativa estará orientada por los siguientes criterios:

- La capacidad de explorar, combinar, experimentar y producir nuevas posibilidades como ejercicio de la imaginación y a la fantasía.
- La búsqueda de soluciones creativas y críticas a problemas cotidianos y a la adecuación a diversos espacios y ambientes.
- El desarrollo de los diferentes tipos de motricidad.
- Hacer un manejo adecuado del cuerpo.
- El saber ubicarse en los distintos espacios físicos.
- El manejo de las habilidades físicas y aplicación de normas en el juego.
- La calidad, creatividad y gusto estético en las actividades que realiza.
- El seguimiento de instrucciones en el juego, la danza, la música, el teatro y el deporte
- La expresión corporal, estética y artística.
- El uso adecuado de las herramientas tecnológicas, consultando temas y desarrollando actividades que aporten al conocimiento.
- El desarrollo de las habilidades comunicativas, científicas, artísticas, deportivas, culturales y tecnológicas.
- La presentación personal de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de convivencia.

Parágrafo 1: Los criterios de evaluación contemplados anteriormente desde las tres dimensiones deberán orientar las metas y desempeños de comprensión formuladas por los docentes para cada uno de los períodos. Estos serán de conocimiento de estudiantes y padres de familia.

Parágrafo 2: En el caso de estudiantes en condición de discapacidad los criterios de evaluación deben ser acordes a lo estipulado en el Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

ARTICULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

La promoción es el paso de un grado escolar al siguiente. Se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y la valoración continua que les ofrece la oportunidad de avanzar de una manera flexible en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.

Los criterios de promoción son pautas establecidas por la comunidad educativa en forma consensuada, permiten el avance del estudiante de un grado al siguiente, teniendo en cuenta la

escala de valoración fijados en el artículo 10

- a. Para que un estudiante sea promovido de un grado a otro, debe alcanzar **todas** las competencias generales y específicas para cada una de las áreas del plan de estudio de su respectivo grado, como mínimo, con desempeño **BÁSICO** y además apropiarse y desarrollar los componentes de la formación integral del ser humano (competencias ciudadanas, éticas, laborales y ambientales).
- b. El nivel preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1.997, es decir, que no se repreeba. En este nivel los docentes y padres de familia si están de acuerdo podrán organizar una ceremonia de grado
- c. La institución promoverá a los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales estableciendo las metas y desempeños en el PIAR el cual ha de estar estrictamente ajustado al diagnóstico de cada estudiante **para el cumplimiento de los logros particulares establecidos por la institución de acuerdo con la necesidad**; siempre y cuando, el acudiente haya presentado los soportes médicos especializados, en el marco de la educación inclusiva y conforme al Decreto 1421 de 2017, se reconoce el derecho de todos los estudiantes con discapacidad a una trayectoria educativa digna, continua y en igualdad de condiciones con sus pares, en ambientes comunes de aprendizaje, sin discriminación ni segregación. Esto implica no solo garantizar el acceso al sistema educativo, sino también su permanencia, participación, aprendizaje y promoción oportuna, en el artículo 2.3.3.5.1.4 define la educación inclusiva como un proceso que promueve la participación de los estudiantes "con pares de su misma edad", garantizando la eliminación de barreras y la aplicación de ajustes razonables según sus necesidades.



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

d. Para ser promovido, el estudiante debe tener una asistencia mínima del 75% durante el año escolar

- Los estudiantes de los Grados 10 y 11 debe haber cumplido con las horas cátedra de la modalidad técnica a la cual se haya inscrito para ser promovidos

Parágrafo 1. Como estrategia de apoyo, al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar vigente, los estudiantes que presenten bajo rendimiento académico en una o más áreas tendrán la oportunidad de superar las deficiencias con las actividades de superación asignadas por el docente de cada área. Si aun así, después de haber finalizado el cuarto periodo, en el cumulado de los cuatro períodos obtiene un juicio valorativo bajo, es decir, nota inferior a tres cero (3.0) en una o más áreas **no será promovido**.

Parágrafo 1. El decreto 2247 de 1997 establece que en el nivel de educación preescolar no se repreeba, los educandos avanzan en el proceso educativo según sus capacidades y progresos individuales.

Parágrafo 2. La promoción del área se define en función de la promoción de la asignatura. Cuando la asignatura equivale al área, ésta queda aprobada cuando se aprueba la asignatura. Es el caso de las áreas de Educación Física, Ética Y Valores, Artística, Filosofía, Ciencias Políticas, Técnica (Especialidad Institucional), Tecnología E Informática y Educación Religiosa que usualmente consta de una sola asignatura.

Parágrafo 3. Cuando el área está compuesta por dos o más asignaturas el criterio para considerar que el área se aprueba es el promedio ponderado de los desempeños obtenidos en las asignaturas que la componen siendo este mayor o igual a tres puntos cero (3.0). (básico)

ARTÍCULO 6. GRADUACIÓN DE BACHILLERES TÉCNICOS

Así como la promoción es una consecuencia de la evaluación, la graduación es una consecuencia de la promoción. Todo estudiante que haya sido promovido en el grado undécimo posee el requisito principal para la graduación.



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

De acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, el estudiante debe cumplir otros requisitos como estar a paz y salvo con la Institución Educativa Técnica San Isidro por todo concepto.

Al respecto el Decreto 1290 de 2009 en su Artículo 18 señala: "Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias." Además, los estudiantes que culminen satisfactoriamente la educación media obtendrán el título de Bachiller Técnico de conformidad con el Artículo 28 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Para graduarse es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a. estar a paz y salvo con la institución Educativa
- b. presentar el certificado de servicio social obligatorio con un mínimo de 80 horas
- c. para estudiantes cursaron grados en otras instituciones tener en su hoja de vida los certificados de estudio de estos grados, desde quinto de primaria hasta grado décimo (10º) debidamente aprobados de acuerdo a la Ley y las normas reglamentarias

La graduación en ceremonia es un derecho de todos los estudiantes que hayan cumplido los requisitos de grado. Es una acto protocolario a través de la cual la Institución Educativa Técnica San Isidro le entrega a las familias y a la sociedad los nuevos bachilleres. Por esta razón, todos los estudiantes que hayan cumplido con los requisitos de grado debidamente establecidos, tienen derecho a graduarse en ceremonia.

ARTICULO 7. PROCEDIMIENTO PARA FIJAR METAS Y DESEMPEÑOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LAS ÁREAS.

- Presentación, explicación de las metas y desempeños, formas de evaluación por parte del o los docentes a los estudiantes al iniciar cada uno de los periodos académicos.
- Concertación de formas de evaluación por parte de los docentes con los estudiantes al iniciar cada uno de los periodos académicos.
- Registro de las metas y desempeños y de las formas de evaluación en los planes de estudio y/o planeación de clase por parte de los docentes.



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

Parágrafo 1. En cumplimiento y garantía de los derechos de estudiantes en condición de discapacidad que se encuentran en acompañamiento y seguimiento por Docente de Apoyo, a partir del sustento clínico adecuado según su condición y siendo identificado en el SIMAT en categoría de discapacidad, contará con el PIAR respectivo, el cual garantizará que los docentes evalúen metas y desempeños acordes a las características de aprendizaje del estudiante, generando así un proceso evaluativo apto, pertinente, flexible, viable en el ejercicio académico de los estudiantes, dando cumplimiento a los criterios de evaluación desde las tres dimensiones.

Parágrafo 2. Los padres, madres de familia, acudientes o representantes legales de los estudiantes con discapacidad o alteraciones y/o trastornos de aprendizaje están en la obligación de informar oportunamente al docente de apoyo servicio de orientación escolar y a la coordinación, la condición que afecta a sus hijos; a solicitar, presentar y asumir las recomendaciones tanto médicas, como pedagógicas que se formulen desde los ámbitos médicos e institucionales. De tales recomendaciones el padre enviará soporte médico para dejar registro escrito en el observador del estudiante.

Parágrafo 3. Aquellos estudiantes que manifiesten en sus desempeños y/o a través de concepto médico competente altas capacidades intelectuales, los docentes establecerán las adecuaciones curriculares necesarias que contribuyan a su desarrollo integral.

Parágrafo 4. En aquellos casos donde los docentes, a partir del análisis de los desempeños escolares, evidencien la posible existencia de capacidades excepcionales en estudiantes o posibles compromisos cognitivos, motores o sensoriales éstas deben ser reportadas por escrito al docente de apoyo quien en reunión con los padres y madres de familia podrá solicitar valoración médica o terapéutica del servicio de salud al cual estén afiliados los estudiantes, así mismo las recomendaciones para su acompañamiento pedagógico. Solicitudes que deben ser enviados a los docentes y dejarse por escrito en el observador del estudiante. En el caso de evidenciar trastornos y/o dificultades de aprendizaje se debe reportar con el servicio de orientación escolar.

ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

El Decreto 1290 de 2009 en su Artículo 7 considera la promoción anticipada como un ejercicio de reconocimiento de las diferencias individuales, por ello esta aplica a dos casos de estudiantes: para los estudiantes con capacidades educativas excepcionales y los no promovidos en el grado anterior.

Para ambos casos, la promoción anticipada constituye un reconocimiento para aquellos estudiantes con altos desempeños que, de acuerdo con los diagnósticos y valoraciones de

Carrera 23 Sur No. 17-02 barrio San Isidro- Ibagué. Teléfono 3173006796

Correo Sanisidroibague@gmail.com

Estamos en la Web: www.sanisidroibague.edu.co



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

los maestros, están en capacidad de afrontar el grado siguiente al que están matriculados. Por tanto, antes de finalizar el primer periodo escolar, los docentes, el padre de familia o acudiente puede realizar la solicitud así “el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará o no, ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado” (Artículo 7, decreto 1290 de 2009)

Parágrafo 1. Este proceso puede ser adelantado por estudiantes que estén cursando desde primero hasta el grado noveno, únicamente los estudiantes repitentes de grado décimo no es viable para ningún estudiante de undécimo.

Parágrafo 2. Los estudiantes NO promovidos, que soliciten promoción anticipada, deben anexar a su solicitud el último informe académico, **donde se demuestre que reprobaron el año escolar por solo un área.**

Parágrafo 2: Los estudiantes que se presenten al proceso de promoción anticipada y no logren la promoción continuarán en el grado actual.

Parágrafo 3: Los padres, madres de familia o representantes legales de los estudiantes que no obtuvieron la promoción anticipada podrán solicitar los recursos respectivos hasta 3 días después de haber sido notificados de la decisión. Dicha solicitud se debe efectuar ante la rectoría del colegio.

Parágrafo 4: Cuando se interponga un recurso por no promoción argumentando que por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repreube a un estudiante, el consejo académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área, del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “Observaciones”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribe el registro dado por el docente titular.

Parágrafo 5: En las siguientes tablas encontramos resumidos los criterios y el cronograma de la promoción anticipada de estudiantes:

CRITERIOS	REGLAS DE APROBACIÓN DE SOLICITUDES
Desempeño	<ul style="list-style-type: none">Para no promovido, no haber perdido el año anterior por más de un área.

Carrera 23 Sur No. 17-02 barrio San Isidro- Ibagué. Teléfono 3173006796
Correo Sanisidroibague@gmail.com

Estamos en la Web: www.sanisidroibague.edu.co



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

grado anterior	<ul style="list-style-type: none">Para Estudiantes con capacidades educativas excepcionales el tener durante el año un desempeño académico excelenteY en ambos casos tener un desempeño académico superior durante el primer periodo sin sanciones disciplinarias y no haber tenido promoción anticipada el año anterior
Desempeño grado actual	<ul style="list-style-type: none">Demostrar un desempeño superior académico y disciplinario en el grado actual durante el tiempo que lleva del primer periodoSuperar la prueba integral con desempeño alto (igual o superior a 4.0)
Voluntad	<ul style="list-style-type: none">Solicitud o aceptación soportada mediante carta u oficio por parte del estudiante, sus padres o representantes legales entregada a rectoría.

FECHA	ACTIVIDAD
Quinta semana de clases	<ul style="list-style-type: none">Circular informativa para estudiantes interesados en la promoción anticipada
Sexta semana	<ul style="list-style-type: none">Únicamente durante esta semana recepción de solicitudes por el representante legal del estudiante) por parte de los directores de curso, o secretaría institucional, los que son por NO PROMOCIÓN deben adjuntar el último informe académico

Carrera 23 Sur No. 17-02 barrio San Isidro- Ibagué. Teléfono 3173006796

Correo Sanisidroibague@gmail.com

Estamos en la Web: www.sanisidroibague.edu.co



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

Séptima semana	<ul style="list-style-type: none">Se hace el listado de los estudiantes que han solicitado promoción anticipada y se comparte con los docentes para que realicen el informe académico hasta la fecha, organizado por coordinación
Octava semana	<ul style="list-style-type: none">Pasar los estudiantes candidatos a promoción anticipada por capacidades educativas excepcionales a psico-orientación
Novena semana	<ul style="list-style-type: none">Reunión de consejo académico extraordinaria, con los listados e informes académicos para su respectiva pronunciación, definiendo docentes que diseñarán la prueba, y el docente que la aplicaráNotificación a los estudiantes que solicitaron promoción anticipada por REPROBACIÓN y ubicación en el grado correspondienteRealizar las pruebas académicas que se aplicarán a los estudiantes con capacidades educativas excepcionales en las áreas de, español, inglés, ciencias Naturales, Ciencias Sociales y matemáticas, entregar a Coordinación y éste al docente que la aplicará.
Décima semana	<ul style="list-style-type: none">Aplicación de la prueba integral por parte del docente que haya asignado el Consejo Académico, el docente de cada área reporta la nota la cual debe ser promediada y solo serán promovidos aquellos que obtengan un resultado superior o igual a 4.0Notificación de resultados a padres de familia y estudiantes por parte de los directores de curso en formato institucional.Registro en el SIMAT de los estudiantes promovidos y elaboración de certificados por parte de rectoría y secretaría académica.

Parágrafo 6: Las notas del primer periodo corresponden a la valoración de las notas obtenidas hasta la décima semana para la promoción anticipada

Comentado [LL1]: Revisado total hasta aquí

ARTÍCULO 9. ÁREAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas áreas (Ley General de Educación, ley 115 de 1.994, artículo 79).

Parágrafo 1: La convivencia es un proceso intrínseco a todas las áreas establecidas en el Plan de estudios, por lo anterior no se concibe como una asignatura adicional.



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

Parágrafo 2: Los procesos de convivencia se orientan a través del manual de convivencia y a través de los diferentes equipos interdisciplinarios (orientación escolar, coordinación, dirección de grupo, comité de convivencia, rectoría).

Parágrafo 3: El grado transición plantea su diseño curricular desde las dimensiones del ser: cognitiva, comunicativa, corporal, estética, comportamental y social.

Dimensiones de formacion	intensidad horaria semanal
Cognitiva	5
Comunicativa	5
Corporal	5
Estetica	5
Comportamental y social	5
Total de Intensidad horaria Semanal	25 horas.

Parágrafo 4: Siguiendo el artículo 23 de la ley 115 de 1994, la Institución Educativa Técnica San Isidro, en educación básica primaria (1° a 5° Grado) establece la siguiente estructura del Plan de estudios:

Áreas	Áreas	Intensidad horaria
Ciencias naturales	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	4
Ciencias sociales	Sociales	4
Ética	Ética	1
Educación religiosa	Religión	1
Humanidades	Lengua Castellana	4
	Idioma Extranjero	2
Educación artística	Educación artística	2
Educación física	Educación física	2
Matemáticas	Matemáticas	4
Tecnología e informática	Tecnología e informática	1
Total, de intensidad horaria semanal		25



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

Parágrafo 5: Siguiendo el artículo 23 de la ley 115 de 1994, la Institución Educativa Técnica San Isidro, en Educación Básica Secundaria (6° a 9° Grado) establece la siguiente estructura del Plan de estudios:

Áreas	Áreas	Intensidad horaria
Ciencias naturales	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	5
Ciencias sociales	Sociales	5
Ética	Ética	1
Educación religiosa	Religión	1
Humanidades	Lengua Castellana	4
	Idioma Extranjero	4
Educación artística	Educación artística	2
Educación física	Educación física	2
Matemáticas	Matemáticas	4
Tecnología e informática	Tecnología e informática	2
Total, de intensidad horaria semanal		30

Parágrafo 6: Siguiendo el artículo 23 de la ley 115 de 1994, la Institución Educativa Técnica San Isidro, en Educación Media (10 a 11 Grado) establece la siguiente estructura del Plan de estudios:

Áreas	Áreas	Intensidad horaria
Ciencias naturales	Química	5
	Física	2
Ciencias sociales	Ciencias políticas y económicas	4
Filosofía	Filosofía	1
Ética	Ética	1
Educación religiosa	Religión	1
Humanidades	Lengua Castellana	4
	Idioma Extranjero	2
Educación artística	Educación artística	2

Carrera 23 Sur No. 17-02 barrio San Isidro- Ibagué. Teléfono 3173006796

Correo Sanisidroibague@gmail.com

Estamos en la Web: www.sanisidroibague.edu.co



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

Educación física	Educación física	2
Matemáticas	Trigonometría Grado 1º/ cálculo grado 11	4
Tecnología	informática	2
de intensidad horaria semanal horas académicas		30
Horas semanales técnicas en articulación SENA		5

ARTICULO 10. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, La Institución Educativa Técnica San Isidro aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
4,5 a 5,0	Desempeño Superior
4,0 a 4,4	Desempeño Alto
3,0 a 3,9	Desempeño Básico
1,0 a 2,9	Desempeño Bajo

ARTÍCULO 11. PARÁMETROS DE DESEMPEÑO:

Hacen referencia a los criterios de orden Institucional, en concordancia con los nacionales bajo los cuales se evalúan los desempeños de los estudiantes en la Institución Educativa Técnica San Isidro, dando prioridad al Desarrollo Humano Integral de los Estudiantes y al proceso de aprendizaje

Parágrafo 1. Desempeño Superior: El/la estudiante logró apropiar los saberes (cognitivos, físico creativos y socio afectivos), con el desarrollo de las actividades propuestas en los tiempos con las características y condiciones solicitadas.

Criterios de evaluación:



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud contribuyen a la dinámica de grupo, sin incurrir en faltas estipuladas en el pacto de convivencia.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquezcan las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- Presenta excusas justificadas, por su inasistencia sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos y cumple con las actividades de profundización propuestas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional

Parágrafo 2. Desempeño Alto El estudiante se encuentra en proceso de apropiación del conjunto de los saberes (cognitivos, físicos, creativos y socio afectivos) en la mayoría de las áreas cumpliendo con actividades propuestas en los tiempos y con las características y condiciones solicitadas

Criterios de evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo sin incurrir en faltas tipo II y tipo III estipuladas en el manual de convivencia.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de refuerzo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución

Carrera 23 Sur No. 17-02 barrio San Isidro- Ibagué. Teléfono 3173006796

Correo Sanisidroibague@gmail.com

Estamos en la Web: www.sanisidroibague.edu.co



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

Parágrafo 3. Desempeño Básico: El/la estudiante logra apropiar los saberes mínimos (cognitivos, físico- creativos y socio- afectivos), que se pretenden promover con el desarrollo de las actividades.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades de superación dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Falta sentido de pertenencia con la institución.

Parágrafo 4. Desempeño Bajo: El/la estudiante que no ha logrado apropiar los saberes esenciales (cognitivos, físico- creativos y socio- afectivos). El proceso de aprendizaje se ha visto afectado por la no presentación de las actividades; requiere realizar el proceso de nivelación que le permita superar las dificultades.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para superar deficiencias en el aprendizaje
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo, incurriendo en faltas estipuladas en el manual de convivencia.



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas estas actividades no alcanza los logros propuestos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- falta sentido de pertenencia institucional.
- No asistir como mínimo al 80% de las actividades académicas por periodo de manera injustificada.

ARTICULO 12. TÉCNICAS O MEDIOS DE EVALUACIÓN

Corresponden a las diversos procedimientos y recursos que los docentes tienen a su disposición para aplicar distintas estrategias que les permiten identificar y valorar el nivel de avances en cuanto a los saberes tanto cognitivo, como socio afectivas y físico creativas; algunos de los recursos y procedimientos pueden ser:

- Evaluaciones escritas y orales diseñadas en ambientes virtuales. Contempla su revisión y corrección.
- Trabajos de consulta.
- Trabajos escritos.
- Exposiciones orales.
- Revisión de tareas.
- Presentación oportuna y completa de guías, unidades didácticas, talleres e informes.
- Lectura y sustentación de textos escritos.
- Participación en foros, debates y demás técnicas de puesta en común.
- Revisión y corrección de las actividades escolares.
- Aplicación de conceptos, definiciones y procedimientos en artefactos, objetos, maquetas, presentaciones visuales o artísticas.
- Diseño, elaboración, presentación y sustentación de procesos de investigación.
- Portafolio: evidencias de las actividades, apuntes y la producción de los estudiantes en un tiempo y área específica.
- Autoevaluación.



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

- Proyectos y/o creaciones finales (pueden ser interdisciplinarios)
- Matriz de valores. Los valores se evidencian en el diario acontecer, es importante hacer énfasis en aquellos que son fundamentales para el desarrollo de los objetivos del área, tales como, la participación, el respeto al diseño, el manejo del conflicto, la creatividad, la solidaridad, la actitud frente a los llamados de atención etc. Aspectos que pueden ser objeto de concertación con los estudiantes y manejados a través de una matriz que se aplicaría en la autoevaluación.
- Puede ser una rúbrica concertada por el campo de conocimiento y deberá ser presentada al estudiante explicando los criterios de valoración de sus desempeños tanto cognitivos como físico creativos y socio afectivos.

ARTÍCULO 13. AUTOEVALUACIÓN

Es el proceso donde el estudiante reflexiona y valora su propio desempeño, permitiéndose reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje y avanzar en el desarrollo de saberes y valores. La autoevaluación se realizará en cada una de las áreas y puede darse en cualquier momento o etapa del proceso pedagógico, este proceso y la valoración que el estudiante considere se tendrá en cuenta en la asignación del juicio valorativo de los procesos pedagógicos según acuerdo con el docente de cada asignatura y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Utilización de formatos o técnicas debidamente presentadas, socializadas, explicadas y acordadas por los docentes a los estudiantes
- Los criterios del proceso de autoevaluación deben ser explicados y expuestos antes de iniciar el proceso, unidad didáctica o etapas de la ruta pedagógica.
- Los procesos de autoevaluación se abordarán en todos los grados ajustados según el grado será parte de la valoración final de los procesos pedagógicos de cada asignatura y se dejará constancia escrita de la misma.

ARTÍCULO 14. PERIODOS ACADÉMICOS

Durante el año lectivo la Institución Educativa Técnica San Isidro IED desarrollará las actividades académicas en tres períodos escolares que contarán con una duración de 13 a 14 semanas, tiempo que serán fijados por el Consejo académico y con el aval del Consejo Directivo. El periodo académico contemplará el tiempo para el desarrollo de las etapas de la ruta pedagógica institucional.



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

ARTICULO 15. INFORMES DE EVALUACIÓN.

Al finalizar cada periodo académico del año escolar, los padres de familia o representantes legales recibirán un informe escrito de evaluación en el que se dé cuenta de la valoración de los avances de los y las estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante en cualquiera de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Al culminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una valoración general consolidada desde los procesos del estudiante en las dimensiones cognitivas, físico creativas y socio afectivas en cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento, por parte del estudiante, de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en períodos anteriores.

Los informes de evaluación o boletín de notas de los períodos escolares reportaran los resultados de los estudiantes de acuerdo con la escala de valoración cualitativa Institucional. El Informe final dará las valoraciones finales de acuerdo con la escala institucional y sus equivalencias nacionales, tanto cualitativa como cuantitativamente

Los docentes titulares de cada una de las áreas al terminar el año escolar fijaran la valoración final de los estudiantes de acuerdo con la escala institucional y al proceso de acompañamiento efectuado por el docente en los términos y condiciones fijados por el presente SIEE y en concordancia con las valoraciones cualitativas y cuantitativas nacionales.

ARTÍCULO 16. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Los informes académicos que se entregan durante cada periodo trimestral y al finalizar el año escolar contendrán La siguiente información:

- INFORME POR PERIODOS:

- Identificación del estudiante.
- Áreas y áreas de estudio valoración cualitativa.
- Intensidad horaria.
- Metas y desempeños de comprensión.
- Recomendaciones.

Carrera 23 Sur No. 17-02 barrio San Isidro- Ibagué. Teléfono 3173006796

Correo Sanisidroibague@gmail.com

Estamos en la Web: www.sanisidroibague.edu.co



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

- INFORME FINAL

- Identificación del estudiante.
- Áreas y áreas de estudio valoración cualitativa y cuantitativa.
- Intensidad horaria.
- Metas y desempeños de comprensión.
- Recomendaciones.
- Promoción o no promoción del estudiante.

ARTICULO 17. SEGUIMIENTO Y VALIDACION.

Durante cada año lectivo se establecerá por parte del consejo directivo un seguimiento permanente a la aplicación del presente acuerdo, el cual servirá de referente y análisis para establecer acciones de mejoramiento y validación del proceso. Sus conclusiones harán parte de la evaluación institucional y se tienen en cuenta para establecer las metas de calidad y ajustar el plan de mejoramiento.

VIGENCIA. La presente Actualización del Sistema de Evaluación de Estudiantes la Institución Educativa Técnica San Isidro, Ibagué - Tolima, previa socialización con los diferentes entes de la comunidad educativa, rige a partir del 28 de julio de 2025

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la Institución Educativa La Leona de Cajamarca Tolima, a los 05 días del mes octubre de 2015.

FIRMAN MIEMBROS DEL CONSEJOS DIRECTIVO

Rectora LUZ DARY LONDONO PARRA

Representante Docentes.

Carrera 23 Sur No. 17-02 barrio San Isidro- Ibagué. Teléfono 3173006796
Correo Sanisidroibague@gmail.com
Estamos en la Web: www.sanisidroibague.edu.co



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836

Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.

Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

Representante Docentes.

Representante de Estudiantes.

Representante Egresados.

Contralor Estudiantil.

Representante de Padres de familia.

Representante de Padres de familia

ORIGINAL FIRMADO

Carrera 23 Sur No. 17-02 barrio San Isidro- Ibagué. Teléfono 3173006796

Correo Sanisidroibague@gmail.com

Estamos en la Web: www.sanisidroibague.edu.co

